



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Guía Práctica para el Diligenciamiento del Documento Técnico

Subdirección Red Nacional de Información - SRNI





En el marco del dominio político-legal que establecen las entidades para el intercambio de información (acuerdos, convenios o cartas de entendimiento) con entidad públicas, privadas o mixtas, se ha establecido el **Documento Técnico**, como el formato que permite especificar las características técnicas, semánticos y organizacionales que se tendrán como referencia en el proceso de intercambio de información.

A continuación presentamos un instructivo para el óptimo diligenciamiento del documento técnico:

1 ¿Qué es el Documento Técnico?

Es un formato estándar creado y versionado por la Unidad para las Víctimas a través de la **SRNI**, que permite registrar detalladamente la información a intercambiar y la periodicidad del intercambio de información. Así mismo, este documento forma parte anexa y constitutiva del Acuerdo, convenio o carta de entendimiento firmado desde la **UARIV**.

2 Objetivo

Especificar las características técnicas y mínimos semánticos de la información que será compartida entre las partes, los mecanismos que se usarán y las consideraciones adicionales sobre seguridad, protección de datos y acuerdos de niveles de servicio que se tendrán en cuenta durante el proceso de intercambio.

3 Compromisos de las partes

A fin de garantizar el proceso de intercambio e interoperabilidad, las partes se comprometen a intercambiar las fuentes de información en los tiempos y mecanismos definidos.

4 Estructura del Documento Técnico

Este documento permite diligenciar las particularidades que se deben tener en cuenta al momento de intercambiar información, tales como:

- ▶ Nombre de las bases que serán compartidas
- ▶ Mecanismos de consulta de cada entidad
- ▶ Descripción de variables a través del diccionario de datos
- ▶ Temporalidad y/o periodicidad del envío de información
- ▶ Nombre del colaborador designado (Se puede asignar una persona para el proceso de articulación y otra para autorizar el acceso a la herramienta Vivanto)
- ▶ Especificaciones técnicas para flujo eficiente de información
- ▶ Canal de Comunicación
- ▶ Reserva y confidencialidad de la información

5 Particularidades

En este documento observarán párrafos y letras que están con marca de agua o en color gris. La entidad puede eliminar, modificar o registrar información en estos espacios según las necesidades y particularidades de la información a intercambiar. El documento se encuentra dividido en dos partes:

- ▶ **Primera:** en primer lugar se debe registrar la información de la entidad con la que se pretende intercambiar información (nombre de las bases, mecanismos de consulta, diccionario de datos, periodicidad de la información y colaborador designado).
- ▶ **Segunda:** finalizado el registro del colaborador designado de la entidad (ítem 1.5.1), se deberá registrar la información pertinente que la **UARIV** entregará a la entidad con la cual se firmo el acuerdo de intercambio y/o carta de entendimiento.



NOTA: Es importante resaltar que el documento fue diseñado y construido por la UARIV a través de la Subdirección Red Nacional de Información, por tanto, se debe contar con la aprobación y firma de esta Subdirección.

6 Procedimiento para el diligenciamiento del documento técnico

- a. Para el diligenciamiento de este documento, es necesario desarrollar mesas interinstitucionales con el objetivo de formalizar y/o articular acciones que permitan la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- b. Se recomienda trabajar en la construcción del documentó técnico paralelamente a la firma del acuerdo de intercambio de información y/o carta de entendimiento. Lo anterior, para disminuir tiempos en el intercambio de información y mejorar los tiempos de respuesta.
- c. En mesa de trabajo:
 - ▶ Identificar los nombres y descripción detallada de las bases de información que serán intercambiados por cada una de las entidades.
 - ▶ Al ser identificadas las bases (ítem 3.2. del documento) es primordial identificar las variables que posee cada una de ellas, para esto, es necesario generar la construcción del diccionario de datos*.

****Diccionario de datos** es un formato estandarizado que describe todos los campos, valores y longitudes de una fuente de información, con el objetivo de interpretar de forma adecuada la misma y facilitar su uso. Para cada fuente de información a intercambiar, se debe elaborar el diccionario de datos el cual se anexará al acuerdo de intercambio y/o carta de entendimiento”.*

- d. Identificar si las entidades poseen herramientas o mecanismos de consulta que permitan acceder a la información. Por tanto, se deben registrar los nombres de las herramientas.

- e. Posterior a la mesa de trabajo, el profesional de la **Unidad para las Víctimas** (funcionario del orden nacional o territorial), será el encargado de recopilar toda la información para el óptimo diligenciamiento del documento técnico y será el encargado de remitir por correo electrónico y/o mecanismo establecido el documento técnico para aprobación de la entidad

Al tener la aprobación final por parte de la entidad, el profesional de la **UARIV**, deberá registrar los datos del **Subdirector de la Red Nacional de Información** al final del documento y deberá remitirse por correo electrónico nuevamente a la entidad para la respectiva impresión de dos ejemplares y realizar el envío de estas dos copias a las instalaciones de la Unidad con sede en **Bogotá Carrera 85D 46ª – 65 Piso 2 (Complejo San Cayetano)**. Si el documento técnico se realiza desde el orden territorial, se debe tramitar a través de la **Dirección Territorial** con el profesional de la **UARIV** para que sea remitido a Bogotá.

Recuerde que el documento técnico se establece previo cumplimiento de:

- ▶ Acuerdos de Intercambio de información
- ▶ Convenios Interadministrativos establecidos para formalizar el intercambio de información con entidades y/o empresas de carácter público, privadas y mixtas bajo la supervisión de la **Unidad para las Víctimas** a través de la **Subdirección Red Nacional de Información**
- ▶ Cartas de entendimiento generadas desde la **Mesa Técnica de Educación Superior Nacional** para formalizarlas las acciones de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la **Unidad para las Víctimas**

NOTA: Nota: el documento se encuentra disponible en la página web de la UARIV: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/32documentotecnico4.pdf>



www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A - 65 Complejo Logístico San Cayetano
- Bogotá, D.C.